

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

83. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 8.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Antonio Diaz Maseda contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales celebradas en Vega de Ribadeo el 12 de Diciembre último:

Resultando que según aparece del expediente, verificadas las elecciones en dicho término municipal, el elector D. Antonio Diaz Maseda reclama ante esa Comisión provincial contra la validez de aquéllas, dando por reproducidas las protestas que se formularon ante las Mesas y en el acto del escrutinio general, y alegando lo siguiente: que los documentos que acompaña, acreditan que el Alcalde, varios Concejales, el Médico, Juez suplente y Fiscal municipal, así como empleados del Ayuntamiento, tomaron parte activa é intervinieron en las operaciones de la votación; que la Guardia civil, en vez de hallarse distante del Colegio sin estar á la vista de los electores se les vió constantemente en otros, y después de las doce en el de San Martín; y que la designación de los Adjuntos para las respectivas Mesas no se hizo conforme á Ley:

Resultando que los reclamantes acompañan á su escrito actas notariales consignándose en la primera de ellas las protestas y contraprotestas formuladas ante la Junta de escrutinio general, y en la segunda las manifestaciones siguientes de los individuos, que vieron á la Guardia civil durante toda la elección celebrada en Abres en el mismo edificio en que aquélla se verificaba; que vieron á D. Gabriel Villamil entrar y salir en el Colegio conduciendo electores del brazo y haciendo á veces ademanes de desafío; que don José María Longa repartía también papeletas; que asimismo las repartía á la puerta del Colegio D. Manuel Arango y que D. Luciano Lopez salió varias veces á la puerta del Colegio repartiendo entre los electores copas de anís, á juzgar por la botella que tenía en la

mano y por haberlo manifestado él mismo. Igualmente acompañan certificación del Secretario, del Juzgado acreditativa de su Fiscal municipal D. Gabriel Villamil:

Resultando que D. Santiago Rico y otros Concejales electos impugnan el escrito del reclamante por la falta de exactitud y fundamento, según exponen, de las protestas y reclamaciones formuladas contra la elección, acompañando varias certificaciones para demostrar que las operaciones electorales se verificaron con arreglo á la Ley:

Resultando que esa Comisión provincial, en sesión de 25 de Enero último, teniendo en cuenta que los hechos en que la reclamación del Sr. Diaz Maseda se apoya, carecen de exactitud unos y otros en nada pueden afectar á la validez de las operaciones electorales, ya que éstas se ajustaron á los preceptos de la Ley y su resultado es sin duda alguna la fiel expresión de la voluntad del Cuerpo electoral, acordó desestimar la repetida reclamación, y en su consecuencia declarar válidas las elecciones de referencia:

Resultando que contra el anterior acuerdo recurre en alzada ante este Ministerio D. Antonio Diaz Maseda, pidiendo la nulidad de las elecciones verificadas en Vega de Ribadeo, y fundándose en los mismos hechos que consigna en su escrito de reclamación:

Considerando que del examen del expediente general de la elección aparece evidenciado que ésta se ha llevado á cabo con sujeción á los preceptos de la ley Electoral vigente, pues si bien en las actas correspondientes se consignan diferentes protestas, no afectan á la validez de la votación, ni del escrutinio, á más de que no se hallan comprobadas en forma fehaciente:

Considerando que en las actas notariales que se acompañan como justificantes de las reclamaciones, una de presencia y otras de referencia, se consignan, en la primera, las protestas y contraprotestas que se formularon en el momento del escrutinio general, y en las segundas las manifestaciones hechas por varios individuos ante el Notario, respecto á supuestas coacciones y hechos ocurridos en las mediaciones de los Colegios electorales:

Considerando que por las resultancias del expediente y por los documentos aportados en su defensa por los Concejales electos, se desvirtúan de manera clara y terminante los fundamentos de las reelamaciones y los extremos consignados como base de las mismas en las referidas actas notariales:

Considerando que en tal sentido y una vez que ninguno de los hechos fundamentales de las reclamaciones y recurso aparecen debidamente justificados, sinó que antes al contrario se

demuestra por los documentos que integran el expediente que las elecciones de que se trata se han ajustado estrictamente á los preceptos de la Ley, es forzoso reconocer y declarar la validez de las mismas:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso interpuesto confirmando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial y en su consecuencia declarar la validez de las elecciones de Concejales verificadas el día 12 de Diciembre último en el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 31 de Marzo de 1910.—
Merino.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. Clemente Caso García solicita autorización para derivar quinientos litros de agua por segundo del río Güeña para dedicarlos como fuerza motriz de un molino harinero.

La toma de aguas se hará por medio de una presa en el lugar denominado La Estrada, de la parroquia de Abamia, á 90 metros aguas abajo del puente del camino á Intriago; el cauce de conducción del agua se construirá en la margen derecha del río y tendrá una longitud de 427 metros.

La presa será de mampostería ordinaria hidráulica y tendrá una altura de 1,20 metros sobre el lecho del río.

Todas las obras se ejecutan en terrenos del peticionario.

Lo que se comunica al público por espacio de treinta días para que se presenten las reclamaciones de los que se consideren perjudicados con las obras, quedando un ejemplar del proyecto á disposición del que desee examinarlo en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 6 de Abril de 1910.—El Gobernador, G. Avedillo.

R. al núm. 3.081

Universidad Literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Con esta fecha y en virtud de oposición, este Rectorado ha nombrado Maestra en propiedad de la escuela elemental de niñas de Infesto, concejo de Piloña, en esta provincia, á doña

María de la Paz Barbero y Elías, con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que deberá posesionarse del cargo dentro del plazo de 45 días contados desde esta fecha.

Oviedo 6 de Abril de 1910.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 3.066

Junta provincial

de Instrucción pública

Se hallan vacantes y se anuncian para su provisión interina con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, las siguientes escuelas:

De niños con 625 pesetas

Sau Martín de Arango, en Pravia-Pesoz, en Pesoz.

De niñas con 625 idem

San Martín de Arango, en Pravia.

Mixtas con 625

Anayo, en Piloña; Puerta, en Cabrales; Escoredo, en Pravia.

Mixtas con 500

Argüelles, en Siero; Villar de Zucpos, en Miranda; Lorero de San Bartolomé, en idem; Bustio en Ribadedeva.

Sustituciones

La de la escuela de niños de Riaño, en Langreo, con 312,50 pesetas.

Los Maestros y Maestras aspirantes remitirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta, debiendo manifestar el punto de su habitual residencia.

Las Juntas locales remitirán documento en que pidan si las escuelas han de ser provistas en Maestro.

El plazo para la admisión de expedientes es de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 5 de Abril de 1910.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.065.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

AÑO DE 1910

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Base de población	Clase de la patente	Cuotas del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
COLUNGA																	
1	D. Ricardo Covián Junco		Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
2	José R. Fuentes y Cuétara		Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
3	Emilio Grande del Riego		Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
4	Celestino Piñera León		Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
5	Pedro Villarta		Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
	Importan las patentes expedidas			181	25	21		152	25	9	15	161	40	26	25	187	65
	Recaudado el año anterior			177	40	28	38	205	78	12	35	218	13	35	48	253	61
	Déficit á repartir			46	15	7	38	53	53	3	20	56	73	9	23	65	96
LLANERA																	
1	D. Francisco Secades Gonzalez	Décima	Tercera	21		3	86	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Déficit á repartir			3	15	5	04	36	54	2	19	38	73	6	30	45	03
RIOSA																	
1	D. Ricardo Perez Linares	Décima	Tercera	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Déficit á repartir			31	50	5	04	36	54	2	19	38	73	6	30	45	03
NOREÑA																	
1	D. Daniel Vaca Gonzalez			40				40		2	40	42	40	8		50	40
	Recaudado el año anterior			52	50			52	50	3	15	55	65	10	50	66	15
	Déficit á repartir			12	50			12	50		75	13	25	2	50	15	75
ALLER																	
1	D. Manuel Fidalgo Alvarez			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
2	Benjamin Suarez Perez			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
3	Julio Alvarez Menendez			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
4	José Vazquez Lopez			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
5	Ramón Cerviño			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
	Importan las patentes expedidas			210		33	60	243	60	14	60	258	20	42		300	20
	Recaudado el año anterior			210		33	60	243	60	14	60	258	20	42		300	20
	Déficit á repartir																
REGUERAS																	
1	D. Marcelino Díaz Cores			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Recaudado el año anterior			94	50	15	12	109	62	6	57	116	19	18	90	135	09
	Déficit á repartir			42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
PROAZA																	
1	D. Florentino Suarez Solar	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Déficit á repartir			26	25	4	20	30	45	1	82	32	27	5	25	37	52
CUDILLERO																	
1	D. Demetrio Suarez Argüelles	Décima	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
2	Angel Riesgo Aldayturriaga	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
3	Pío Fernandez Ahuja Argudin	Id	Id	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
4	Florencio Lobeto Lobo	Id	Id	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
5	Castor Llano Lopez	Id	Id	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
	Importan las patentes expedidas			168		26	88	194	88	11	68	206	56	33	60	240	16
	Recaudado el año anterior			220	50	35	28	255	78	15	33	271	11	44	10	315	21
	Déficit á repartir			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
PONGA																	
1	D. Felipe Portolá y Pugas			52	50	8	40	60	90	3	78	64	68	10	50	75	18
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	78	64	68	10	50	75	18
	Déficit á repartir																
SALAS																	
1	D. Bernardino Pomarada	Novena	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
2	Baldomero Fernandez	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
3	Carlos Luis Montoto	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
4	Eugenio Toca Beretervide	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Importan las patentes expedidas			210		33	60	243	60	14	60	258	20	42		300	20
	Recaudado el año anterior			262	50	42		304	50	18	26	322	76	52	50	375	26
	Déficit á repartir			52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06

(Concluido)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Trimestre 1.º de 1910

CUENTA del trimestre 1.º del año económico de 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos* y *pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	170.305	18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	423.213	46
CARGO.....	593.518	64
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	399.815	90
Existencia en mi poder por el trimestre que sigue.....	193.702	74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....		1.207	15
2 Portazgos y barcajes.....		»	»
3 Donativos, legados y mandas.		»	»
4 Repartimiento.....		49.891	48
5 Instrucción pública.....		1.490	
6 Beneficencia.....		22.700	89
7 Ingresos extraordinarios.....		125	
8 Arbitrios especiales.....		264.056	72
9 Empréstitos.....		83.520	
10 Enajenaciones.....		»	»
11 Resultas.....		170.305	18
12 Ampliación.....		»	»
13 Movt.º fondos ó suplementos.		»	»
14 Reintegros.....		223	22
CARGO.....		593.518	64
PAGOS.			
1 Administración provincial.....		40.408	15
2 Servicios generales.....		19.031	47
3 Obras obligatorias.....		14.869	57
4 Cargas.....		127.191	59
5 Instrucción pública.....		21.702	64
6 Beneficencia.....		95.969	27
7 Corrección pública.....		8.944	72
8 Imprevistos.....		227	50
9 Nuevos establecimientos.....		»	»
10 Carreteras.....		17.856	79
11 Obras diversas.....		36.057	29
12 Otros gastos.....		17.556	91
13 Resultas.....		»	»
14 Ampliación.....		»	»
15 Movt.º fondos ó suplementos.		»	»
16 Devoluciones.....		»	»
DATA.....		399.815	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 31 de Marzo de 1910.—El Contador, Celestino G. Labrada.—Visto bueno.—El Presidente, C. Vega del Sella.

R. al núm. 3.077

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En el día 6 de Mayo próximo y hora de las doce, se celebrará en el salón de actos de estas Consistoriales la contratación en subasta pública de las obras para la ampliación del cementerio civil de esta villa, bajo el tipo de 7.325,20 pesetas.

La subasta girará á la baja de dicho tipo y se celebrará por el sistema de pliegos cerrados. Al efecto, durante la primera media hora de abrirse el acto, los licitadores entregarán al señor Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ampliación del cementerio civil de Gijón», acompañando la cédula personal

dentro de los referidos pliegos, así como el resguardo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería de la provincia ó Caja de este Municipio la cantidad de 366,26 pesetas como fianza provisional á las resultas de la subasta. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio á partir del día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 4 de Abril de 1910.—El Alcalde en funciones, José Suárez.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón para contratar las obras de ampliación del cementerio civil, se comprometo á ejecutar dichas obras con arreglo á los expresados proyectos y pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 3.059

Alcaldía de Quirós

Don Javier Muñiz, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que seguidamente se expresan, correspondientes al reemplazo del corriente año y revisiones anteriores, la Corporación acordó que se les instruya expediente de prófugos, de conformidad y á los efectos que se determinan en el capítulo XI de la ley de Quintas.

Reemplazo de 1910

Núm. 1. Pedro Alvarez y Alvarez, hijo de José y María.

4 Juan Gualberto Manuel Alonso Alvarez, de Manuel y Vicenta.

6 Germán García Albuérne, de Manuel y Generosa.

9 Darío Alonso García, de José y Nicolasa.

12 Isidro García Fernandez, de Telesforo y Engracia.

17 Vicente Alvarez Suarez, de Baltasar y Ramona.

18 Gregorio Gonzalez Prada, de Wenceslao y Melania.

21 Francisco Casal Vazquez, de Raimundo y Josefa.

24 Braulio Fernandez Alvarez, de Dionisio y María.

30 Andrés Avelino Rodriguez Alvarez, de Angel y Jenara.

31 Emilio García García, de Jose y Laura.

33 Antonio Silvino Menendez y García, de Luis y Clara.

34 Leoncio Alvarez Sanchez, de Francisco y Rosaura.

35 José Antonio Menendez Gonzalez, de Manuel y María.

36 Antonio Gonzalez Baquero, de Indalecio y Natalia.

38 Luis Alvarez Gonzalez, de Angel y Engracia.

42 Bartolomé Fernandez Fernandez, de Casimiro y Josefa.

44 Juan García Alvarez, de Santiago y Francisca.

46 Alvaro Alvarez Alvarez, de Valentin y María.

51 José Jenaro Gonzalez Arias, de Ignacio y Manuela.

58 Manuel José Miranda García, de Restituto y Jesusa.

61 Carlos Viejo Alonso, de Pedro Jacoba.

62 Eduardo Prieto Arias, de Ramón y Vicenta.

65 Leonardo Alvarez Viejo, de Francisco é Isabel.

Reemplazo de 1909

44 Matías Arias Suarez, de Juan y Concepción.

Consistoriales de Quirós á 5 de Abril de 1910 —Javier Muñiz.

R. al núm. 3.048

Alcaldía de Morcin

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1911, se halla abierto el período de traspasos de la riqueza imponible, debiendo los interesados presentarse con los documentos de compraventa inscritos, y con la nota de haber pagado los derechos, cuyo plazo termina en fin de Mayo próximo.

Morcin y Abril 7 de 1910.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 3.067

Alcaldía de Llanes

Mes de Abril de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	250	
2	Policía de seguridad...	»	
3	Policía urbana y rural.	300	
4	Instrucción pública.....	613	
5	Beneficencia.....	2772	71
6	Obras públicas.....	250	
7	Corrección pública.....	»	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	5782	48
10	Ob. nueva construcción	»	
11	Imprevistos.....	»	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
	TOTAL.....	9968	11

En las Consistoriales de Llanes á cuatro de Abril de 1910.—El Contador Tomás Quintana.

Sesión del día 8 de Abril

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día. —P. A. de E. A., José Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 3.080

Alcaldía de Cangas de Onís

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Sesión del día trece.

Se aprueba la anterior

Pasa á informe de los señores Concejales D. Tomás de Francisco, don José Berdayes y D. Lorenzo Vela, instancia de D. Antonio de Francisco Mestas.

Es nombrado vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad D. José Gonzalez Sanchez.

Se nombra en comisión á los señores Concejales D. José Berdayes, D. Tomás de Francisco y D. Lorenzo Vela para practicar una inspección en la casa escuela de Samando y en su día presten informe sobre si dicho local reúne las condiciones que la ley señala para prestar la enseñanza.

Se acuerda que por el maestro de obras de este Municipio se practique inspección en los locales escuelas de esta ciudad y Margolles, y ver las reparaciones que sean necesarias hacer en las mismas.

Se aprueba el informe prestado por la Comisión, en instancia de D. José Diaz del Valle, de esta ciudad.

Se nombra una comisión compuesta del Sr. Alcalde, D. Santos Blanco y D. Manuel Pondás para dictaminar en instancia de Manuela Cuesta, de Elguera.

Se acuerda celebrar en lo sucesivo las sesiones en miércoles de primera convocatoria.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior, levantándose la sesión.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar comisionado á D. Zoilo Iglesias Herrerin para hacer la presentación de los quintos del actual reemplazo y revisiones anteriores ante la Comisión mixta el día cinco de Abril.

Se aprueba el dictamen emitido por la comisión en instancia de D.^a María Cuesta, de Elgueras.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto y plano del puente de Zardón presentado por el maestro de Obras de este municipio.

Cangas de Onís, Abril 4 de 1910.—El Alcalde, Vicente Labra.

R. al núm. 3.068

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por D. Alejandro de la Cerra Lamuño contra la Administración del Estado, sobre nulidad de un acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, que le impuso una multa de mil pesetas y declaró rescindido el contrato del servicio de limpieza de la villa de Gijón, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que dice así:

Acútese recibo del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el

párrafo cuarto del artículo veintiseis del Real decreto de quince de Noviembre último, póngase dicho expediente de manifiesto en la Secretaría judicial para instrucción de la partes por término de cinco días, durante los cuales podrán pedir éstos el recibimiento á prueba; hágase pública la interposición del recurso por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento del apelante, y de los que quieran coadyuvar á la Administración, y notifíquese éste proveído al Fiscal representante de la Administración.

Oviedo á cinco de Abril de mil novecientos diez.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mi, Licenciado Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á seis de Abril de mil novecientos diez.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.076

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LODOS SANTAMARINA, José, hijo de Pedro y Antonia, natural de San Tirso de Abres, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, procesado por desertor; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, residente en el cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

2.036

BLANCO GONZALEZ, Francisco, hijo de Francisco y de María, natural de Sardaña, y domiciliado últimamente en Bilbao, Vizcaya, de 26 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, residente en Burgos.

3.073

EXPÓSITO, Pilar, natural del Hospicio de Oviedo, soltera, sastra, de 25 años de edad, pelo, cejas y ojos negros, color bueno, boca regular, estatura idem, revirada del ojo izquierdo, procesada por expención de moneda falsa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Valmaseda.

3.071

LORENZO RIESGO, Marcelino, hijo de Ramón y Manuela, natural de Berdicio, Ayuntamiento de Gozón, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, estatura un metro 640 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

3.038

MENENDEZ GARCIA, José, hijo de Manuel y de Florencia, natural de Cardo, Ayuntamiento de Gozón, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, estatura un metro 673 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

3.039

GONZALEZ MENDEZ, Alfredo, hijo de Manuel y Josefa, natural de Linares, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, labrador, de 1,720 metros de estatura; comparecerá en el término de 60 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Marina, en Ferrol, á responder en causa que se le sigue por la falta de primera deserción.

VILLON FERNANDEZ, Francisco Ramón inscripto al folio 17 de 1909 del Trozo de Ribadeo, de 20 años de edad, natural de Ribadeo, vecino de Figueras, cuerpo alto, ojos azules, pelo rubio, frente regular, nariz idem, boca idem, color bueno, hijo de Cayetano y Agustina; comparecerá en el término de noventa días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ribadeo, á responder en causa por prófugo.

3.055

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIRANDA

En poder de Manuel Fernandez, vecino de Requejo, se encuentra depositado un pollino que se encontró abandonado en la carretera, de las siguientes señas: alzada cinco cuartas próximamente, color castaño, edad unos seis años, con la cola cortada y una cicatriz en el lomo.

Lo que se hace público á fin de que la persona que se crea dueña pase á recogerle previo el pago de gastos causados, pues trascurrido el plazo de quince días se procederá á publica subasta.

Belmonte, Abril 2 de 1910.—Emilio Alonso.

3.007-4

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Orrea y de la propiedad de Vicente Francos de dicho pueblo desaparecieron el día 24 del actual dos caballos de las señas siguientes: uno capón, pelo rojo, careto, prolongado y bebe, crin doble, seis años á Mayo seis cuartas y tres pulgadas y en buen estado de carnes; otro de tres años de edad, color rojo, con una estrella en la frente del tamaño de una peseta, crin sencilla y ésta y la cola cortadas, alzada seis cuartas y tres pulgadas aproximadamente y en regular estado de carnes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que los hallase pueda entregarlos á su dueño quien le gratificará.

Tineo, Marzo 31 de 1910.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 2.091

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima Carbonera Osoro Bertrand

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, ha señalado para celebrar la Junta general ordinaria de señores Accionistas, el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta es preciso cumplir lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

El orden del día es el siguiente:

Examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al año 1909.

Oviedo, 9 de Abril de 1910.—El Consejero Delegado, Eugenio Bertrand.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según autorización que le concede el artículo 23 de los Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas que se celebrará el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de tratar sobre la modificación del capital social.

Para tener derecho de asistencia á esta Junta es preciso cumplir con lo que preceptúa el artículo 17 de los Estatutos.

Oviedo 9 de Abril de 1910.—El Consejero Delegado, Eugenio Bertrand.

Sociedad Fábrica de Mieres

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha señalado para celebrar la Junta general ordinaria de señores Accionistas, el día 29 del corriente á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos

El orden del día es el siguiente:

Examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al año 1909.

Nombramiento de un señor Consejero en reemplazo del que le corresponde cesar por el turno establecido.

Mietes, 5 de Abril de 1910.—El Director, A. van Straalen.

Sociedad Anónima Hulleras del Turón

Junta general

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del actual, á las doce del medio día, en el domicilio social, Alameda de Recalde Ch. H., para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 32 de los precitados Estatutos.

Bilbao 5 de Abril de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Benigno de Chávarri.—El Vocal Secretario, El Conde de Zubiría.